

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

ACTA No 006 174 02 1

LUGAR Y FECHA: 22 ABR 2026

INTERVIENEN: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
ORDENADOR DEL GASTO

NELLY MARTINEZ AMADO
C.C 1.013.582.849
CONTRATISTA

SUPERVISOR: MY. HOVER VANEGAS
Oficial Jurídico DIFAB

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 346-CENACPER-2025, CUYO OBJETO ES "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR."

El suscripto Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **NELLY MARTINEZ AMADO** con C.C 1.013.582.849, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO

II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA
CDPS--064-CENACPER-2025

No. DEL CONTRATO	346-CENACPER-2025
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
FECHA SUSCRIPCIÓN:	1/04/2025
FECHA INICIO EJECUCIÓN	2/04/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$31.552.800

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C - 79 Edificio COPER - Piso 4
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



SGR18-1

- definir la situación disciplinaria y administrativa del personal en los diferentes casos de competencia de la Dirección, de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Orientar al personal en el trámite y desarrollo de los procesos disciplinarios que se adelantan en la Dirección con el fin de garantizar que los actos administrativos que se expidan para imposición de sanciones cumplan con la ley de acuerdo a los lineamientos establecidos por el comando superior.
 5. Brindar capacitación al personal de la Dirección, en temas relacionados con la normatividad vigente en derecho disciplinario, civil, familia, administrativo y acoso laboral.
 6. Asesorar y proyectar las respuestas a las Acciones Constitucionales requerimientos de justicia, peticiones y PQR ´ S competencia de la Dirección, con el fin de evitar desacatos y sanciones.
 7. Análisis jurídico, reflejado en informe mensual sobre las Acciones Constitucionales, requerimientos de justicia, peticiones y PQR ´ S competencia de la Dirección, con el fin de evitar desacatos y sanciones.
 8. Proyectar y conceptuar jurídicamente los asuntos de carácter institucional que requieran otras entidades estatales, privadas o públicas con el fin de cumplir con la misión institucional de acuerdo a la normatividad vigente.
 9. Asesoramiento, acompañamiento y Trámite de los casos presentados por motivo de quejas de presunto acoso laboral que se alleguen a la Dirección, de acuerdo a la normatividad vigente.
 10. Las demás obligaciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Familia y Bienestar, con la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



800210-1

	<p>estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.<input type="checkbox"/> Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
--	--

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	10125	23-01-2025	216.925.500

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

CEDENTE

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	28125	4-02-2025	\$31.552.800

CESIONARIO

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	102625	8-10-2025	\$11.832.300

IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°. 14-46-101132379, Anexo 0 garantía con fecha de expedición 01/02/2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



SC8310-1



1- POLIZA CEDENTE

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	01/02/2025	10/07/2026	\$4.338.510
Calidad del servicio	01/02/2025	10/07/2026	\$4.338.510

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°. 14-46-101148204, Anexo 0 garantía con fecha de expedición 06/10/2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

2- POLIZA CESIONARIO

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	06/10/2025	03/07/2026	\$1,183,230.00
Calidad del servicio	06/10/2025	03/07/2026	\$1,183,230.00

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 346-CENACPER-2025, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:

Ver CONTRATO

Evolution de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

¿Se requieren precisiones de cobros de autorización? SI / No

Nº de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
Pago 001	001	2025/02/01 09:26:00 AM	2025/02/05 12:00:00 PM	3.844.180 COP	Aprobado
Pago 002	002	2025/02/04 09:00:00 AM	2025/02/05 12:00:00 PM	3.844.180 COP	Aprobado
Pago 003	003	2025/02/05 09:43:00 AM	2025/02/05 12:00:00 PM	3.844.180 COP	Aprobado
Pago 004	004	2025/02/05 10:00:00 AM	2025/02/05 12:00:00 PM	3.844.180 COP	Aprobado
Pago 005	005	2025/02/05 10:01:00 AM	2025/02/05 12:00:00 PM	3.844.180 COP	Aprobado
Pago 006	006	2025/02/05 11:12:00 AM	2025/02/05 12:00:00 PM	3.844.180 COP	Aprobado
Pago 007	007	2025/02/05 01:00:00 AM	2025/02/05 12:00:00 PM	3.844.180 COP	Aprobado
Pago 008	008	2025/02/05 01:00:00 AM	2025/02/05 12:00:00 PM	3.844.180 COP	Aprobado
Pago 009	009	2 días de tiempo suspendido	-	3.844.180 COP	Envío a la Entidad Estatal
Pago 010	010	2 días de tiempo suspendido	-	3.844.180 COP	Envío a la Entidad Estatal
Pago 011	011	4 minutos de tiempo suspendido	-	3.844.180 COP	Envío a la Entidad Estatal

BALANCE ECONÓMICO:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$43.385.100

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



508219 1

VALOR PAGADO No.1	\$ 3'944.100
VALOR PAGADO No.2	\$ 3'944.100
VALOR PAGADO No.3	\$ 3'944.100
VALOR PAGADO No.4	\$ 3'944.100
VALOR PAGADO No.5	\$ 3'944.100
VALOR PAGADO No.6	\$ 3'944.100
VALOR PAGADO No.7	\$ 3'944.100
VALOR PAGADO No.8	\$ 3'944.100
VALOR PAGADO No.9	\$ 3'944.100
VALOR PAGADO No.10	\$ 3'944.100
VALOR PAGADO No.11	\$ 3'944.100
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$43.385.100

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el CONTRATISTA entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
CT 346 SORHA YOLANDA LOZANO pdf	CT 346 SORHA YOLANDA LOZANO pdf	Comprador Desplazar Destacar
INFORME DE GESTION FEBRERO 2025 pdf	INFORME DE GESTION FEBRERO 2025 pdf	Proveedor Desplazar Destacar
INFORME DE SUPERVISIÓN FEBRERO 2025 pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN FEBRERO 2025 pdf	Comprador Desplazar Destacar
INFORME DE GESTION MARZO 2025 pdf	INFORME DE GESTION MARZO 2025 pdf	Proveedor Desplazar Destacar
INFORME SUPERVISIÓN MARZO 2025 pdf	INFORME SUPERVISIÓN MARZO 2025 pdf	Comprador Desplazar Destacar
INFORME DE GESTION ABRIL 2025 pdf	INFORME DE GESTION ABRIL 2025 pdf	Proveedor Desplazar Destacar
INFORME DE SUPERVISIÓN ABRIL 2025 pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN ABRIL 2025 pdf	Comprador Desplazar Destacar
INFORME DE GESTION MAYO 2025 pdf	INFORME DE GESTION MAYO 2025 pdf	Proveedor Desplazar Destacar
INFORME DE SUPERVISIÓN MAYO 2025 pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN MAYO 2025 pdf	Comprador Desplazar Destacar
INFORME GESTION JUNIO 2025 pdf	INFORME GESTION JUNIO 2025 pdf	Proveedor Desplazar Destacar
INFORME SUPERVISIÓN JUNIO 2025 pdf	INFORME SUPERVISIÓN JUNIO 2025 pdf	Comprador Desplazar Destacar
INFORME SUPERVISIÓN JUNIO 2025 pdf	INFORME SUPERVISIÓN JUNIO 2025 pdf	Proveedor Desplazar Destacar
INFORME GESTION AGOSTO 2025 - pdf	INFORME GESTION AGOSTO 2025 - pdf	Proveedor Desplazar Destacar
INFORME SUPERVISIÓN AGOSTO 2025 pdf	INFORME SUPERVISIÓN AGOSTO 2025 pdf	Comprador Desplazar Destacar
01337674 ACTA APROBACION CONTRATO NO 346 pdf	01337674 ACTA APROBACION CONTRATO NO 346 pdf	Comprador Desplazar Destacar
INFORME GESTION SEPTIEMBRE 2025 - pdf	INFORME GESTION SEPTIEMBRE 2025 - pdf	Proveedor Desplazar Destacar
INFORME SUPERVISIÓN SEPTIEMBRE 2025 pdf	INFORME SUPERVISIÓN SEPTIEMBRE 2025 pdf	Comprador Desplazar Destacar
INFORME DE GESTION SEPTIEMBRE pdf	INFORME DE GESTION SEPTIEMBRE pdf	Proveedor Desplazar Destacar
ACTA APROBACION POLIZA GESTION CONT 346 pdf	ACTA APROBACION POLIZA GESTION CONT 346 pdf	Comprador Desplazar Destacar
GESTION CONT 346 CON FIRMAS pdf	GESTION CONT 346 CON FIRMAS pdf	Comprador Desplazar Destacar
Informe gestion octubre pdf	Informe gestion octubre pdf	Proveedor Desplazar Destacar
Informe supervisión octubre 2025 pdf	Informe supervisión octubre 2025 pdf	Proveedor Desplazar Destacar
Informe gestion noviembre pdf	Informe gestion noviembre pdf	Proveedor Desplazar Destacar
Informe supervisión noviembre pdf	Informe supervisión noviembre pdf	Proveedor Desplazar Destacar

Borrar Cargar más

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Enacper@ejercito.mil.co



503721

realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA NELLY MARTINEZ AMADO identificado (a) con CC 1.013.582.849, manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 346-CENACPER-2025 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



306316-1



Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 346-CENACPER-2025**

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes,

X. ACUERDAN

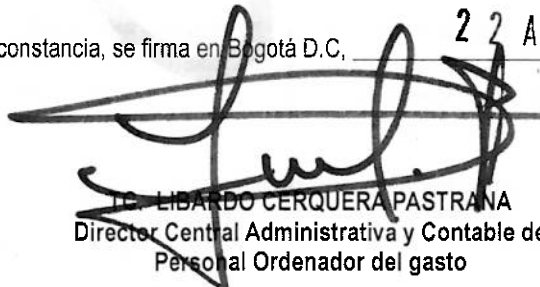
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 346-CENACPER-2025** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** con **NELLY MARTINEZ AMADO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.013.582.849.

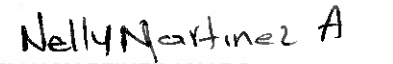
SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°346-CENACPER-2025** correspondiente al proceso de contratación **N° CDPS--064-**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., 22 ABR 2026


LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable de
Personal Ordenador del gasto



NELLY MARTINEZ AMADO
C.C. 1.013.582.849
Contratista

PATRIA HONOR LEALTAD

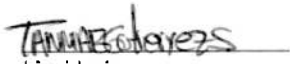
Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



000718-1


MY. HOVER NIXON VANEGAS ORTIZ
Cargo: Oficial Jurídico DIFAB

Vo.Bo.,



Liquidaciones

Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

CENAC-PER

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



30.4710.1